

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001787-2025 DE VIERNES, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, y la Resolución EPA-RES- 000430-2024 del 31 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO

Que, el Establecimiento Público Ambiental, Epa Cartagena, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 01 de agosto de 2025, al **CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM BOCAGRANDE**, identificado con NIT. 901041691 – 3, con código CIIU No. 8621, ubicado en Bocagrande carrera 3ª #7-142 / 7-166, local 10 interior 102, 103, 104 105 y 106, en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad.

Que, con base en lo observado, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, emitió el concepto técnico No. **EPA-CT-0000991-2025**, del 14 de agosto de 2025, en el que expuso lo siguiente:

“(…)

4. DESARROLLO DE LA VISITA:

*El día 1 de agosto de 2025 a las 8:10 horas se realizó visita a la gestión externa de **CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM BOCAGRANDE** identificada con NIT. 901041691 – 3 con código CIIU No. 8621, la cual fue atendida por la señora Gilani Tatiana Gómez Castellón en calidad de coordinadora administrativa de sede, quien mencionó que se prestan los servicios de consulta externa, rayos X, ecografía y enfermería.*



foto 2. Socialización manejo integral de residuos RESPEL.

CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM BOCAGRANDE se encuentra distribuida así:
PRIMER PISO:

- Área de aparcamiento.
- Recepción.
- Sala de espera.
- Almacenamiento de residuos.
- Consultorios médicos.
- Radiografía.
- Imagenología.
- Cuarto eléctrico.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

SEGUNDO PISO:

- Cafetería.
- Administración.

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la visita se evidenció que en **CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM BOCAGRANDE** se genera residuos no peligrosos ordinarios como residuos de barrido, botellas plásticas restos de comestibles, papel y vasos desechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de acuerdo a su finalidad (verde, blanco o negra).

Estos son recolectados por el personal asignado del aseo y llevados al lugar de almacenamiento temporal, donde posteriormente son entregados a la empresa gestora Promoambiental PACARIBE S.A.S. para su disposición final.



Foto 3. Almacenamiento residuos ordinarios.

MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM BOCAGRANDE genera residuos peligrosos infecciosos o de riesgo biológico como biosanitarios y cortopunzantes y residuos de riesgo químico como envases o frascos de medicamentos. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad y los biosanitarios y envases de medicamentos en bolsas y canecas plásticas de color rojo.

se verificó que el formato RH1 del año 2024 era el mismo que se había radicado con anterioridad el pasado 18 de marzo de 2025.

Características del sitio de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público o habitadas.
- Cuenta con rejilla y grifo de agua potable para facilitar el lavado del sitio.
- Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- Cuenta con una báscula mecánica de tipo grúa para pesar los residuos.
- El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra rotulado.
- Cuenta con muro de contención que evite vertimiento de sustancias hacia el pasillo.
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias.
- Los recipientes están rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza.
- Tiene la ventilación e iluminación adecuada.
- Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- Manejan correctamente el código de colores.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Foto 4. Puerta rotulada de Almacenamiento interno RESPEL



Foto 5. Guardián de seguridad



Foto 6. Extintor



Foto 7. Almacenamiento interno RESPEL



Foto 8. Cuarto iluminado con ventilación.



Foto 9. Báscula para pesar residuos.



Foto 10. Contenedores transportadores.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Foto 10. Malla metálica para evitar ingreso de vectores



Foto 11. Plano de evacuación piso 1.

GESTIÓN EXTERNA

CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM BOCAGRANDE dispone los residuos peligrosos a través de la empresa recolectora y transportadora IA4 S.A.S hacia la empresa gestora Ática S.A ESP para su tratamiento y disposición final de incineración y relleno de sanitario una vez por semana (lunes). Respecto a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE se manifestó por parte de la coordinadora administradora que son devueltos a los proveedores para ser reutilizados y la luminaria también se dispone al gestor Ática ESP.

Se informó que el tipo de vehículo que recolecta estos residuos es tipo furgón refrigerado y cuenta con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM BOCAGRANDE cuenta con actas de certificado de residuos peligrosos por parte del gestor transporte y de disposición final, así como los manifiestos o recibidos de transporte, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.3.7 literal d del Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.



Foto 12. Certificado de disposición final RESPEL mayo 2025

Se anexó certificado de tratamiento de residuos peligrosos del mes de mayo con un total, de 25kg de residuos peligrosos relacionados con sus corrientes. (ver imagen 2).

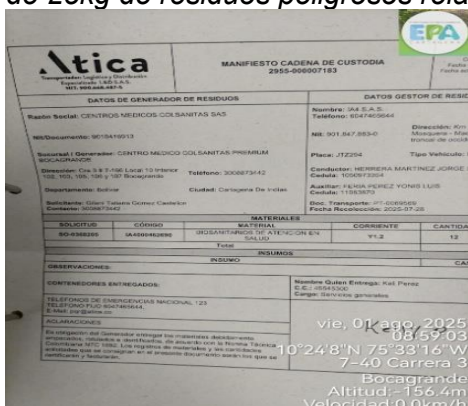


Foto 13. Manifiesto de recolección RESPEL 28/07/2025



Foto 14. Recolección de residuos aprovechables

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

MANEJO DE VERTIMIENTO

MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

El CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM BOCAGRANDE genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado público, sin embargo, sí realizan caracterización de ARD, manifestó la coordinadora administrativa.

MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

En el CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM BOCAGRANDE no se generan aguas residuales no domésticas (ARnD) debido a sus servicios prestados de consulta externa, rayos X, ecografía y enfermería.

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar.

Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras Actividades (PGIRASA) actualizado en 2024, de acuerdo a la resolución 591 de 2024 cumple con las actividades que realiza y protocolo de bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

CAPACITACIONES

CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM BOCAGRANDE realiza capacitaciones virtuales y presenciales en temas como correcta segregación de residuos, posconsumos y peligrosos, protocolo de limpieza y desinfección y vertimientos líquidos y estrategias de prevención y mitigación para evitar contagio y PGIRASA. La última que se realizó fue el 13 de enero sobre el manejo de residuos hospitalarios como se evidencia en la foto 15.

Centros Médicos
Cobasantas

REGISTRO DE ASISTENCIA

ve. 01-ago. 2025
08:41:45
0°24'38"N 75°33'16"W
7-69 Carrera 3
Bocagrande
Altitud: -106,4m
Veracruz 106,4m

Fecha Asistencia: 12/08/2025		Tipo de Asistencia:		Paciente: RODRIGO PEREZ		Paciente: RODRIGO PEREZ	
Código de Asistencia:		Código de Asistencia:		Código de Asistencia:		Código de Asistencia:	
FECHA	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE
01	01/08/2025	01/08/2025	01/08/2025	01/08/2025	01/08/2025	01/08/2025	01/08/2025
02	02/08/2025	02/08/2025	02/08/2025	02/08/2025	02/08/2025	02/08/2025	02/08/2025
03	03/08/2025	03/08/2025	03/08/2025	03/08/2025	03/08/2025	03/08/2025	03/08/2025
04	04/08/2025	04/08/2025	04/08/2025	04/08/2025	04/08/2025	04/08/2025	04/08/2025
05	05/08/2025	05/08/2025	05/08/2025	05/08/2025	05/08/2025	05/08/2025	05/08/2025
06	06/08/2025	06/08/2025	06/08/2025	06/08/2025	06/08/2025	06/08/2025	06/08/2025
07	07/08/2025	07/08/2025	07/08/2025	07/08/2025	07/08/2025	07/08/2025	07/08/2025
08	08/08/2025	08/08/2025	08/08/2025	08/08/2025	08/08/2025	08/08/2025	08/08/2025
09	09/08/2025	09/08/2025	09/08/2025	09/08/2025	09/08/2025	09/08/2025	09/08/2025
10	10/08/2025	10/08/2025	10/08/2025	10/08/2025	10/08/2025	10/08/2025	10/08/2025
11	11/08/2025	11/08/2025	11/08/2025	11/08/2025	11/08/2025	11/08/2025	11/08/2025
12	12/08/2025	12/08/2025	12/08/2025	12/08/2025	12/08/2025	12/08/2025	12/08/2025
13	13/08/2025	13/08/2025	13/08/2025	13/08/2025	13/08/2025	13/08/2025	13/08/2025
14	14/08/2025	14/08/2025	14/08/2025	14/08/2025	14/08/2025	14/08/2025	14/08/2025
15	15/08/2025	15/08/2025	15/08/2025	15/08/2025	15/08/2025	15/08/2025	15/08/2025
16	16/08/2025	16/08/2025	16/08/2025	16/08/2025	16/08/2025	16/08/2025	16/08/2025
17	17/08/2025	17/08/2025	17/08/2025	17/08/2025	17/08/2025	17/08/2025	17/08/2025
18	18/08/2025	18/08/2025	18/08/2025	18/08/2025	18/08/2025	18/08/2025	18/08/2025
19	19/08/2025	19/08/2025	19/08/2025	19/08/2025	19/08/2025	19/08/2025	19/08/2025
20	20/08/2025	20/08/2025	20/08/2025	20/08/2025	20/08/2025	20/08/2025	20/08/2025
21	21/08/2025	21/08/2025	21/08/2025	21/08/2025	21/08/2025	21/08/2025	21/08/2025
22	22/08/2025	22/08/2025	22/08/2025	22/08/2025	22/08/2025	22/08/2025	22/08/2025
23	23/08/2025	23/08/2025	23/08/2025	23/08/2025	23/08/2025	23/08/2025	23/08/2025
24	24/08/2025	24/08/2025	24/08/2025	24/08/2025	24/08/2025	24/08/2025	24/08/2025
25	25/08/2025	25/08/2025	25/08/2025	25/08/2025	25/08/2025	25/08/2025	25/08/2025
26	26/08/2025	26/08/2025	26/08/2025	26/08/2025	26/08/2025	26/08/2025	26/08/2025
27	27/08/2025	27/08/2025	27/08/2025	27/08/2025	27/08/2025	27/08/2025	27/08/2025
28	28/08/2025	28/08/2025	28/08/2025	28/08/2025	28/08/2025	28/08/2025	28/08/2025
29	29/08/2025	29/08/2025					

Foto 15. Asistencia socialización manejo de RH 13/01/2025.

INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL

CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM BOCAGRANDE se encuentra inscrito en línea en el registro de generadores de residuos peligrosos desde 14 de diciembre de 2020 y ha dado cierre al periodo de balance correspondiente al año 2024 con fecha 31 de marzo de 2025 a las 6:38 pm, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DEL REPORTE DE INFORMACIÓN ANUAL	
Formulario No.:	560051223
Fecha del Certificado:	31/03/2025, 6:39:13 pm
NIT:	901041691
Empresa:	CENTROS MEDICOS COLSANITAS S.A.S
Establecimiento o instalación:	Centro Medico Clinicas Bocagrande
Estado:	ACTIVO
Municipio:	CARTAGENA DE INDIAS
Usuario:	USRRESP56152
Departamento:	BOLIVAR
Dirección:	CRA 3 N° 7-166 LC 2,3,4 INT 201 Y 1 LC 10 INT 102,103, 105 Y 107
Fecha de inscripción al Registro:	14/12/2020
Responsable del diligenciamiento de la información:	GILANI TATIANA GOMEZ CASTELON
Correo electrónico:	gjomex@colsanitas.com
Autoridad Ambiental:	EPA
Periodo de Balance:	01/01/2024 - 31/12/2024
Fecha de diligenciamiento:	31/03/2025
Fecha y hora del cierre:	31/03/2025 de 06:38:28 PM
Periodos de balance a la fecha diligenciados:	2020 - 2021 - 2022 - 2023 - 2024 - 2025
DILIGENCIADO EN:	Medio: Ambiente de producción, URL: http://rus-resp.eloam.gov.co/musmrapi
Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o el IDEAM La inscripción en el Registro de Generadores de residuos peligrosos solo será válida cuando el generador realice los reportes de información anual.	

Imagen 4. Cierre periodo balance 2024 CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM BOCAGRANDE

PLAN DE CONTINGENCIA

CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM BOCAGRANDE cuenta con un plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Realizaron simulacro en 2024. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos. Realizaron simulacro el 28 de enero de 2025 a las 8:00 horas.

[illegible]

ACTIVIDAD 3.1.1. CONCLUSIÓN DE LA SESIÓN

- Se brinda a cada uno de los/as docentes y personal de apoyo una retroalimentación por el trabajo de las partes interesadas.
- Coordinación y verificación durante la recepción de la información y el desarrollo de la actividad.
- Existe satisfacción de organización y roles de las instituciones involucradas al interior de la sede.
- Todas las personas involucradas las instituciones en forma individual y siguiendo las instrucciones del equipo responsable.
- Se cumple especificado durante el desarrollo representen un alto sentido de alerta de las partes interesadas tras situación ocurrida, el desarrollo fue ágil y cooperativo.
- Se evidencian compromisos de las directrices y estándares de la institución durante el desarrollo.
- Existe satisfacción individual, organizativa y en diferentes condiciones.

ACTIVIDAD 3.1.2. RETROALIMENTACIÓN DE LA SESIÓN

- Se evidencia sentir por parte de las partes interesadas hacia dentro de la sede.
- Se encuentran involucrados por parte de estudiantes y todo el personal de la sede.

FUMIGACIÓN

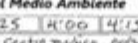
CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM BOCAGRANDE realiza el control de plaga con la empresa PALMERA JUNIOR S.A.S, la última que se realizó fue el 2 de julio de 2025 como se evidencia en la siguiente certificación.

Controlamos Plagas

Cuidando el Medio Ambiente



Palmera
SOLUCIONES AMBIENTALES



REPOSICIÓN DE BARRERAS
135310

2	8	25	H'00	4/15	5/15
---	---	----	------	------	------

CLIENTE: CELSANTAS - Centro medico celso alvarado
UBICACION: Carretera Nacional 100, kilómetro 10, 105, 106 y 107
108 y 109, San José, Costa Rica *(Indicar el servicio)*

Actividad	25/04/2015			04/05/2015			05/05/2015		
	ACT	RENT	RENT	ACT	RENT	RENT	ACT	RENT	RENT
Desinsectación	X			X			X		
Desratización	X			X			X		
Desmolesto	X			X			X		

REPOSICIÓN DE BARRERAS: 135310

REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	
ACT	RENT	RENT	ACT	RENT	RENT	
Desinsectación	X			X		
Desratización	X			X		
Desmolesto	X			X		

REPOSICIÓN DE BARRERAS: 135310

REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	
ACT	RENT	RENT	ACT	RENT	RENT	
Desinsectación	X			X		
Desratización	X			X		
Desmolesto	X			X		

REPOSICIÓN DE BARRERAS: 135310

REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	
ACT	RENT	RENT	ACT	RENT	RENT	
Desinsectación	X			X		
Desratización	X			X		
Desmolesto	X			X		

REPOSICIÓN DE BARRERAS: 135310

REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	
ACT	RENT	RENT	ACT	RENT	RENT	
Desinsectación	X			X		
Desratización	X			X		
Desmolesto	X			X		

REPOSICIÓN DE BARRERAS: 135310

REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	
ACT	RENT	RENT	ACT	RENT	RENT	
Desinsectación	X			X		
Desratización	X			X		
Desmolesto	X			X		

REPOSICIÓN DE BARRERAS: 135310

REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	
ACT	RENT	RENT	ACT	RENT	RENT	
Desinsectación	X			X		
Desratización	X			X		
Desmolesto	X			X		

REPOSICIÓN DE BARRERAS: 135310

REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	
ACT	RENT	RENT	ACT	RENT	RENT	
Desinsectación	X			X		
Desratización	X			X		
Desmolesto	X			X		

REPOSICIÓN DE BARRERAS: 135310

REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	
ACT	RENT	RENT	ACT	RENT	RENT	
Desinsectación	X			X		
Desratización	X			X		
Desmolesto	X			X		

REPOSICIÓN DE BARRERAS: 135310

REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	REPOSICIÓN DE BARRERAS	
ACT	RENT	RENT	ACT	RENT	RENT	
Desinsectación	X			X		
Desratización	X					

Foto 15. Certificado de fumigación.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

De acuerdo a lo anterior, se emite:

CONCEPTO TÉCNICO:

1. CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM BOCAGRANDE cumplió con:

1.1 El artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015, el cual cuenta con un plan de contingencia para atender cualquier accidente o eventualidad con el personal preparado para su implementación.

1.2 El artículo 5 de la resolución 1362 de 2007 “Actualización de la información diligenciada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos”, realizando cierre en el subsistema RESPEL del periodo 2024 antes del tiempo límite 31 de marzo de 2025, realizándolo el 31 de marzo de 2025 a las 6:38 horas.

1.3 La gestión y almacenamiento de residuos temporal de los residuos peligrosos del Manual de Procedimientos para Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, establecidos en la resolución 1164 de 2002 y la resolución 591 de 2024 para la Atención a la Salud y otras Actividades.

1.4 La realización de capacitaciones y/o socialización al personal de planta relacionados con temas ambientales de residuos hospitalarios.

1.5 El decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.3.7 literal d del Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015, presentando manifiestos y certificado de manejo o disposición final.

1.6 Con el literal b del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 de 2017, realizando simulacro el 28 de enero del presente año 2025.

2. CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM BOCAGRANDE debe:

2.1. Reportar ante la autoridad ambiental EPA – Cartagena el consolidado mensual formato RH1 del segundo semestre de 2025 e indicadores de residuos peligrosos, conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002 en un término de 30 días para su evaluación.

2.2. Reportar ante la autoridad ambiental EPA – Cartagena el consolidado mensual formato RH1 del segundo semestre de 2025 e indicadores de residuos peligrosos, conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002 para su evaluación dentro de los 15 días siguientes calendarios del mes de enero de 2026.

2.3. Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios. Estos deben estar en el cronograma anual.

2.4. Seguir realizando simulacro como mínimo una vez al año para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017.

2.5. De acuerdo al art. 7 de la resolución 0839 de 2023, CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM BOCAGRANDE realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental RUA para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026 (artículo 15. Plazos) de la misma resolución.

3. El EPA – Cartagena continuará realizando seguimiento y control CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM BOCAGRANDE. (...)

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política: “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que así mismo, en el artículo 79, la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y establece que “es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que, a su vez, el artículo 80 ibidem, señala que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]

de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el código nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo por ser un bien de utilidad pública e interés nacional.

Que la ley 99 de 1993, en su artículo 31, numeral 12, establece, entre otras, las funciones de las Autoridades Ambientales, ejercer las funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseoso a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daños o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 13 de la ley 768 de 2002, ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de Establecimientos Públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del artículo 66 de la ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo No. 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el acuerdo N°.003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, creado, encargado de administrar y proteger dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, en aras a garantizar y proteger el fundamental derecho a un ambiente sano.

Que en el artículo 107 de la ley 99 de 1993 consagra “*Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares*”.

Que la Resolución 1164 de 2002, predica en su articulado 7.2.10. Monitoreo al PGIRH – componente interno, el cual reza textualmente que: Con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRH, se establecerán mecanismos y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del Plan y realizar los ajustes pertinentes. Entre los instrumentos que permiten esta función se encuentran los indicadores y las auditorias e interventorías de gestión.

Para el manejo de indicadores, han de desarrollarse registros de generación de residuos y reportes de salud ocupacional. El formulario RH1, el cual se presenta en el ANEXO 3, debe ser diligenciado oportunamente por el generador; este registro permitirá establecer y actualizar los indicadores de gestión interna de residuos.

Que el Decreto 2157 de 2017, dice en el artículo 2.3.1.5.2.1.1.: Formulación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP). El PGRDEPP desarrolla los procesos de la gestión del riesgo establecidos por la Ley [1523](#) de 2012 bajo los siguientes lineamientos, en articulación con lo pertinente a lo referido en los sistemas de gestión que maneje la entidad: **3.1.1. Componente de preparación para la respuesta a emergencias.** Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva, entrenamiento, entre otras, necesarios para optimizar la ejecución de la respuesta. La efectividad de la respuesta es proporcional a las medidas de preparación que se implementen.

Que la Resolución 0839 de 2023, en el artículo 7. Dice textualmente: de los obligados al

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]

diligenciamiento y actualización del RUA. El Registro Único Ambiental (RUA), deberá ser diligenciado y actualizado por las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, requieran de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como los generadores obligados a reportar en el Registro de generadores de residuos peligrosos.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, resulta necesario requerir al señor **JUAN CARLOS GARCIA MASQUITA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.541.026, en su calidad de Representante Legal o quien haga sus veces, del **CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM BOCAGRANDE**, identificado con NIT. 901041691 – 3, con código CIU No. 8621, ubicado en Bocagrande carrera 3ª #7-142 / 7-166, local 10 interior 102, 103, 104 105 y 106, en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **JUAN CARLOS GARCIA MASQUITA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.541.026, en calidad de Representante Legal o quien haga sus veces, del **CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM BOCAGRANDE**, identificado con NIT. 901041691 – 3, con código CIU No. 8621, ubicado en Bocagrande carrera 3ª #7-142 / 7-166, local 10 interior 102, 103, 104 105 y 106, en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., para que cumpla las siguientes obligaciones:

1. Reportar ante la autoridad ambiental EPA – Cartagena el consolidado mensual formato RH1 del segundo semestre de 2025 e indicadores de residuos peligrosos, conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002 en un término de 30 días para su evaluación.
2. Reportar ante la autoridad ambiental EPA – Cartagena el consolidado mensual formato RH1 del segundo semestre de 2025 e indicadores de residuos peligrosos, conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002 para su evaluación dentro de los 15 días siguientes calendarios del mes de enero de 2026.
3. Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios. Estos deben estar en el cronograma anual.
4. Seguir realizando simulacro como mínimo una vez al año para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017.
5. De acuerdo con el art. 7 de la resolución 0839 de 2023, CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM BOCAGRANDE realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental RUA para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026 (artículo 15. Plazos) de la misma resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. **EPA-CT-0000991-2025**, del 14 de agosto de 2025, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

ARTICULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]

actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTICULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente a través de medios electrónicos el presente acto administrativo, al señor **JUAN CARLOS GARCIA MASQUITA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.541.026, Representante Legal o quien haga sus veces del **CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM BOCAGRANDE**, identificado con NIT. 901041691 – 3, al correo electrónico: gtgomez@colsanitas.com, de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, por lo que se le concederá el termino de 10 días, en sede administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILO GOMEZ
SECRETARIA PRIVADA EPA CARTAGENA


Revisor: Carlos Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Edgar Vallejo
Asesor Jurídico EPA

